

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1.254/2024 de fecha 28 de junio, se dispone lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- En los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local, apartado 5.b) del artículo 63 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, delegar en favor del Diputado D. JOSÉ EUGENIO DEL CASTILLO FERNÁNDEZ- PACHECO, la Delegación de Asuntos Generales, Empleo y Promoción Turística, con efectos a partir del 1 de de julio de 2024.

SEGUNDO.- Sus funciones, con dependencia del Vicepresidente/a del Área, serán las de coordinar, dirigir y gestionar los Servicios correspondientes.

TERCERO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al interesado y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, 28 de junio de 2024.-La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-3439